



# **GACETA MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO  
DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,  
JAMILTEPEC, OAXACA.**

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

**ENERO 2023**

**EXTRA**

**BIENESTAR**

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, 28 de febrero de 2023.



## DIRECTORIO MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,  
DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

- |       |   |   |
|-------|---|---|
| I.    | <b>DR. ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ MEZA</b>    | <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>   |
| II.   | <b>C. HILDA MARGARITA GUILLÉN</b>         | <b>SÍNDICA PROCURADORA</b>  |
| III.  | <b>PROF. PEDRO BAÑOS ALARCÓN</b>          | <b>SÍNDICO HACENDARIO</b>   |
| IV.   | <b>C. JULIA HERRERA BUSTOS</b>            | <b>REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b> |
| V.    | <b>C. OSMAR MARTÍNEZ AGUILAR</b>          | <b>REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>                  |
| VI.   | <b>C. PRISCILA ELIZAMA GÓMEZ SALINAS</b>  | <b>REGIDORA DE SALUD, MERCADO Y RASTRO</b>                            |
| VII.  | <b>C. ULISES FILIBERTO RUÍZ LÓPEZ</b>     | <b>REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE</b>                         |
| VIII. | <b>C. SANTA OBDULIA HERNÁNDEZ NICOLÁS</b> | <b>REGIDORA DE HACIENDA Y CULTURA</b>                                 |
| IX.   | <b>C. ANA LORENA LÓPEZ ALAVÉZ</b>         | <b>REGIDORA DE TRANSPARENCIA, PUEBLO INDÍGENA Y AFROMEXICANO</b>      |
| X.    | <b>C. ALBERTO LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ</b>   | <b>REGIDOR DE PARQUES Y JARDINES</b>                                  |
| XI.   | <b>C. PAULINA ALICIA CRUZ SOSA</b>        | <b>REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>                                  |
| XII.  | <b>C. LEYRE IRLANDA RAMÍREZ BAUTISTA</b>  | <b>REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>                               |
| XIII. | <b>C. ROLANDO JESÚS GASGA VIRUEL</b>      | <b>REGIDOR DE EDUCACIÓN</b>   |



ANTONIO MÁRBEL JIMÉNEZ MEZA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 117 fracción V, 176 y 177 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional; 11, 12 y 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Pinotepa Nacional; 2, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 23 de diciembre de 2022 se tuvo un acercamiento por parte de la autoridad auxiliar de Pie del Cerro ante este Ayuntamiento, específicamente ante la Regiduría de Ecología y Medio Ambiente, solicitando de su intervención para dar atención al conflicto que se vive actualmente en la Laguna de Alotengo refiriéndose específicamente al área que esta frente a su jurisdicción sobre la captura de la tichinda.

**SEGUNDO.** – Con fecha 08 de enero de 2023 se celebró una reunión en la cual intervinieron el Presidente Municipal, la Regidora de Desarrollo Agropecuario, Ecología y Medio Ambiente y la Sindica Procuradora; así como los Agentes de Policía de Minitán y de Pie del Cerro, a efectos de tomar las medidas necesarias para hacer frente a dicho tema; sin embargo no se llegó a alguna solución en concreto, por lo cual dicho asunto fue turnado a la Comisión de Ecología y medio Ambiente, para realizar lo conducente.

**TERCERO.** – En razón de lo anterior se celebró una reunión multiáreas, de trabajo con fecha 03 de febrero en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento, la Comisión de Ecología y la Sindica Procuradora, de la cual se determinó una estrategia legal y social para hacer frente a dicha problemática, por lo cual se convocó a una reunión tanto con las autoridades auxiliares como con las sociedades cooperativas de las comunidades de



LA NORIA Y MININDACA, PIE DEL CERRO, MINITÁN, CORRALERO, BANCO DE ORO, MARIANO MATAMOROS, COLLANTES Y EL CIRUELO, por ser las principales intervinientes en dicha problemática.

**CUARTO.** – Con fecha 07 de febrero del presente año se celebró una reunión con las autoridades auxiliares, representantes de sociedades cooperativas de las comunidades de LA NORIA Y MININDACA, PIE DEL CERRO, MINITAN, CORRALERO, BANCO DE ORO, MARIANO MATAMOROS, PLAYA GUADALUPE, GUADALUPE VICTORIA, COLLANTES Y EL CIRUELO, en la Casa de Cultura de este Municipio en la cual se realizaron mesas de trabajo logrando acuerdos y consensos en conjunto. -----

### **DICTAMEN CGR/007/2023**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios a través de sus Ayuntamientos gozarán de autonomía y tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes de la materia las disposiciones administrativas en materia general que resulten necesarias en favor de la población.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece, “El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por comisiones municipales”.

Las comisiones municipales se integrarán por los miembros del Ayuntamiento y son órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de los servicios públicos.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece las atribuciones siguientes: “Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal”.

**CUARTO.** Que de la lectura de los artículos 70 y 71 fracciones III y IX del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec,



Oaxaca, se desprende la facultad de las Comisiones Municipales, mismas que robustecen lo descrito en el punto que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por las leyes que nos rigen, tomando en consideración la legislación vigente, así como la participación de los ciudadanos de las comunidades involucradas, se determina el siguiente: -----

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SE ACUERDA CON LAS AGENCIAS, COMISARIADOS EJIDALES Y PRESIDENTES DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS DE PIE DEL CERRO, MINITAN, MARIANO MATAMOROS, LA NORIA Y MININDACA, PLAYA BANCO DE ORO, EL JÍCARO, CORRALERO Y COLLANTES, SE COMPROMETAN A RESPETAR LA ZONA PROHIBIDA DE LA LAGUNA CONFORMADA POR LOS CANALES Y LA BOCA BARRA, ASÍ COMO 200 METROS A LA REDONDA DE LOS CANALES, ASÍ COMO RESPETAR LAS RESERVAS COMUNITARIAS DE PESCA. EN EL CASO DE CORRALERO LA RESERVA DE PESCA ABARCA DESDE EL PASO REAL HASTA LOS PARAJES CONOCIDOS COMO EL RINCÓN DEL PURGATORIO, EL TINDUCHE, HASTA LLEGAR A LA BOCA BARRA, EN DONDE SOLO SE PUEDE PESCAR CON CUERDA. EN EL CASO DE PIE DEL CERRO LAS RESERVAS DE PESCA COMPRENDEN DESDE LA PIEDRA HASTA LOS CAJONES Y LA BOCA DE LA ZANJA EN DONDE NO ESTÁ PERMITIDA LA EXTRACCIÓN DE TICHINDA PARA FINES COMERCIALES. EN MARIANO MATAMOROS LA RESERVA COMUNITARIA COMPRENDE DESDE LA PIEDRA BOTIJA HASTA LA PIEDRA DE LA GOLONDRINA, EN DONDE TAMPOCO SE PERMITE LA EXTRACCIÓN DE TICHINDA PARA COMERCIALIZAR, SOLO PARA CONSUMO LOCAL.

**SEGUNDO:** LAS AUTORIDADES FIRMANTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LAS ARTES DE PESCA PERMITIDAS Y A NO UTILIZAR ARTES DE PESCA PROHIBIDAS, TALES COMO LA LANZADA, VAREADA, MENEADA, PISTOLEADA, ARPONEADA Y ARRASTRE EN TODA LA LAGUNA. ASÍ TAMBIÉN QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE MALLA DE 2" O MENOS (EN ATARRAYA Y TRASMALLOS DE ESCAMA), SIENDO QUE EL USO PERMITIDO DEBE SER DE UNA MALLA DE MÍNIMO 2 ½" (ATARRAYA Y TRASMALLOS DE ESCAMA) CUYA ALTURA SEA DE 2 METROS Y DE LONGITUD DEBEN TRAER 300 METROS POR PANGA, EN DOS TRAMOS DE CIENTO CINCUENTA METROS, TENDIENDO LAS MALLAS A LO LARGO. EN EL CASO DE LA ATARRAYA CAMARONERA SERÁ DE 1 ½" SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICE EN LA TEMPORADA DE PESCA DE CAMARÓN DONDE NO HALLA VEDA.



**TERCERO:** LAS AUTORIDADES QUE SUSCRIBEN SE COMPROMETEN A VIGILAR Y HACER RESPETAR LOS TIEMPOS DE VEDA. LAS ARTES DE PESCA SERÁN DECOMISADAS Y LAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES ILÍCITAS COMPROBADAS SERÁN DETENIDAS EN ESTOS ACTOS POR LA AUTORIDAD LOCAL Y SERÁN REMITIDAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SANCIONADAS DE ACUERDO A LA LEY.

**CUARTO:** PARA LA PESCA DE CARNADA SE AUTORIZA LA ATARRAYA DE 1" SIN COPO SOLAMENTE EN LAS ÁREAS DÓNDE SE ENCUENTRAN ESPECIES SUSCEPTIBLES DE SER CAPTURADAS COMO CARNADA.

**QUINTO:** PARA EL CASO DE QUIENES SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TICHINDA, Y CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA PRESIÓN HACIA ESTA ESPECIE Y PROMOVER UN ACCESO MÁS EQUITATIVO POR PARTE DE LOS PESCADORES, LOS AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA ORGANIZARÁN A LOS PESCADORES POR EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN POR FECHAS DE TANDEO. PARA LA VENTA DE TICHINDA LOS AGENTES MUNICIPALES O DE POLICÍA TENDRÁN QUE EXPEDIR UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO POR LA AUTORIDAD LOCAL. EL NÚMERO MÁXIMO DE COSTALILLAS PARA EXTRAER ES DE 2 COSTALILLAS POR PERSONA. PARA LAS PERSONAS QUE COMPRAN Y REVENDEN LA TICHINDA, DEBERÁN TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD LOCAL EL RECIBO CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR QUE LOS PROVEEDORES RESPETAN LOS PRESENTES ACUERDOS.

**SEXTO:** SE RESPETARÁ EL HORARIO DE PESCA EN DONDE LOS TRASMALLOS SE TENDERÁN SOLAMENTE EN LA NOCHE Y LAS TARRAYAS DÍA Y NOCHE.

**SÉPTIMO:** EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LAS LAGUNAS SE INTEGRARÁ, EN EL CASO DEL SISTEMA LAGUNAR CORRALERO ALOTENGO POR LOS AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA CUYO TERRITORIO SE ASIENTA EN DICHO SISTEMA LAGUNAR. EN EL CASO DE LA LAGUNA DE PUERTO MINIZO Y DE SANTA QUILAMA, SE INTEGRARÁ POR LOS RESPECTIVOS AGENTES MUNICIPALES DE COLLANTES Y EL CIRUELO.



**OCTAVO:** EN APEGO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN AL MANGLAR Y A LAS ESPECIES ANIMALES EN PELIGRO, LAS AUTORIDADES ABAJO FIRMANTES RATIFICAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN DE CANALIZAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A QUIEN SEA SORPRENDIDO TROZANDO O DEFORESTANDO MANGLAR, ASÍ COMO DESTRUYENDO EL HABITAT DEL CANGREJO CENZONTLE Y EL CANGREJO DE LLUVIA. ASÍ MISMO, SE CANALIZARÁ A QUIEN SEA SORPRENDIDO PRACTICANDO LA CACERÍA FURTIVA DE ESPECIES EN PELIGRO COMO SON LA TORTUGA O LA IGUANA.

**NOVENO:** PARA LA APERTURA MANUAL DE LAS BOCA BARRAS SE RESPETARÁ LA NORMATIVA LOCAL QUE LAS COMUNIDADES HAN ESTABLECIDO EN SUS REGLAMENTOS O SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. EN LOS CASOS EN LOS QUE ESTA NORMATIVA SEA VIOLADA, LAS AUTORIDADES LOCALES CANALIZARAN A QUIENES RESULTEN SOSPECHOSOS O RESPONSABLES A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

QUIENES NO ACATEN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOCAL Y AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.

**DÉCIMO:** PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL Y PAGINAS OFICIALES DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTTEPA NACIONAL, OAXACA. ASÍ MISMO, SE ENTREGARÁ UNA COPIA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES PARA QUE LA DIFUNDAN EN SUS COMUNIDADES.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO:** El presente entrará en vigor a partir de su publicación en la gaceta oficial de este Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Dirección de Seguridad Publica para su conocimiento.



**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, EL DÍA SIETE DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO PINOTEPA  
NACIONAL.**

**ANTONIO MÁRBEL JIMÉNEZ MEZA.**

**ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.**

**IRWIN GERARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

Se publica la presente Gaceta Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 5, 9 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional. Av. Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 71600. Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca. Teléfono 954 543 2088.